



**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 25 DE ENERO DE 2002  
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2007**

**INFORME N° 070-2007-DASM-CFTM**



**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6-7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
B. INGRESOS	11
C. EGRESOS	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS	13-16



### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	18-19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-23

#### **PÁGINAS**

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	24
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	24-26

### **CAPÍTULO V**

#### **FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)**

A. ANTECEDENTES LEGALES	27
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	27-28
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	28-29

### **CAPÍTULO VI**

#### **RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30
--	----

### **CAPÍTULO VI**

B. HECHOS SUBSECUENTES	31
------------------------	----

#### **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC 22 de agosto de 2008  
**PRE-1745-2008**

Señores  
Miembros de la Corporación Municipal  
Municipalidad de Gualcinse  
Departamento de Lempira  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N°-070-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 17 de diciembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que den lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Fernando D. Montes M.**  
**Presidente TSC**

**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 070-2007-DASM-CFTM del 13 de diciembre de 2007.

**B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

**Objetivos Específicos.**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos

del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales
8. Conocer y evaluar el Avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad ;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 17 de diciembre de 2007, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Documentos por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

#### **Ingresos**

- Se analizaron los valores por transferencias del 5%, Subsidios, valores del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza y otros fondos para verificar si fueron recibidos y depositados en cuentas de la Municipalidad.
- En cuanto a los registros de los ingresos, se efectuaron pruebas selectivas por cuatro meses completos por año, según periodo a examinar, verificando los valores analizados con los reportes rentísticos mensuales que la Municipalidad efectúa para el control de ingresos.
- En las pruebas efectuadas con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos, tasas y servicios se analizaron 15 casos de los años 2005, 2006 y 2007, en cuanto a cuentas por cobrar presenta saldos inconsistentes, desactualizados debido a la falta de organización en los archivos físicos existentes en la Municipalidad

así como también no existe un sistema digitalizado para evaluar este rubro no obstante los impuestos recaudados fueron correctamente calculados con su respectivo recargo e intereses moratorios.

- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes mensuales, trimestrales así como las liquidaciones anuales correspondientes.

### **Egresos**

- Se analizaron en un 100% los Rubros de Servicios Técnicos Profesionales, Dietas, Combustibles y Lubricantes, Teléfono Celular, Ayudas Sociales y Sueldos y Salarios, y en relación a los valores de Rendición de Cuentas de los anteriores, se constató la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad, observando aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes, trimestrales y de rendición de cuentas encontrándose cifras de acuerdo a detalle de documentación soporte;
- Se verificaron los proyectos realizados con fondos de, Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP), encontrando los mismos razonablemente;
- Se analizaron las erogaciones de quince (15) proyectos realizados con fondos de transferencias, donaciones y fondos municipales y se efectuó la inspección física de los mismos, encontrando ejecutado el proyecto de acuerdo a documentación soporte, al igual el lugar que se indica en el contrato, de las obras verificadas como ser la Construcción del kiosco (Mirador ), Apertura de Calle que conduce de la Aldea de Tenango a la Aldea de Cacahual así como mantenimiento de carretera de Gualcinse a la Aldea de Zosna estos se encontraban en ejecución al 26 de enero del 2008 momento de finalizar la auditoría.
- Se seleccionó una muestra de gastos mayores a L.1000.00 por cada año, con el propósito de verificar si las órdenes de pago están debidamente firmadas, si están suficientemente respaldadas con la documentación soporte correspondiente;
- Se efectuó la revisión de Propiedad Planta y Equipo, propiedad de la Municipalidad, realizando la verificación en un 90% del total que se tiene.

### **Presupuesto**

Se analizaron los presupuestos aprobados, de ingresos y egresos de los años 2002, al 2007, al mismo tiempo se analizaron las Rendiciones de Cuentas del período 2002 al 2006, utilizando para su análisis, las Rendición de Cuentas de ingresos y egresos, para determinar la razonabilidad de los recursos liquidados, también confirmar las proyecciones presupuestarias aprobadas en los presupuestos de cada periodo.

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas de auditoría) para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros de la cédula efectuada.

### **Cumplimiento de Legalidad**

Identificamos los términos de los convenios, Leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas en la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Todo proyecto ejecutado y en proceso se ha realizado por Administración Directa, se tiene expediente por proyecto, pero no se tiene toda la documentación del mismo, como actas de aprobación del contrato por la corporación, contratos por alquiler de equipo y sus cotizaciones, actas de inicio, garantías según valor de contrato y actas de recepción de proyectos, lo anterior dificulta comprobar y analizar el cumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de proyectos;
- La falta de actualización de los archivos del departamento de Control Tributario, como no tener un control individual por tipo de ingreso y año del mismo, imposibilita hacer análisis de antigüedad de saldo y determinar la mora real en la Municipalidad a una fecha determinada.

- No se logró verificar si el cálculo para el cobro de Bienes Inmuebles esta de conformidad a lo que establece la Ley de Municipalidades debido a la falta de un archivo catastral en la Municipalidad y a la desactualización que se tiene en el área de Control Tributario y que presenta mucha inconsistencia en los valores que se manejan para el cobro de este impuesto a falta de un control catastral eficiente y eficaz que no se encuentra en la alcaldía;
- La Municipalidad no registro algunas de las operaciones de ingreso por intereses subsidios y donaciones, valores pendientes de operar en cada una de las rendiciones donde se dio esta situación y que afecta al verificar y comparar la información presentada en los informes rentísticos mensuales y rendiciones de cuentas que la administración a generado y presentado a los entes que corresponde;
- Cabe mencionar que de los proyectos ejecutados por la administración municipal, esta pendiente el dictamen técnico de ingeniería, para concluir si hay razonabilidad de los valores verificados en documentación con relación a los valores ejecutados según obras físicas.

Los valores originados como faltantes, al determinar los saldos de caja y bancos correspondientes a cada administración del periodo examinado fueron cancelados por estas y se explica con más detalle en el Capítulo VI.

#### **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

##### **Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Gualcinse**

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II, que corresponde al período terminado el 31 de diciembre de 2006 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Gualcinse, departamento Lempira,

##### **Control interno**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

##### **Cumplimiento de Legalidad**

Como parte para obtener una seguridad razonable acerca de si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló los siguientes hechos importantes, descritos, así:

- Las cauciones, declaraciones juradas y presentación de rendiciones de cuenta municipal se encuentran en el capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad”, en donde se detalla el cumplimiento legal; y
- El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza financió a la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, doce (12) proyectos por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.3,266,775.03)**; de este monto se recibió el 26 de Octubre del 2006 un desembolso por **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,470,017.80)**, equivalente a un 45%, ejecutados en un 100% y el día veinte de abril del dos mil siete se recibió el segundo desembolso por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,470,017.80)**, equivalente a un 45%, de los cuales se han ejecutado hasta la fecha el 70% y un tercer y ultimo desembolso de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (326,670.62 )**. Equivalente a un 10% .La información detallada se presenta en el Capítulo V “Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)”.

#### **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)**

Las actividades de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Catastro, Justicia Municipal, Unidad Técnica Municipal

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1.**



**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



**AUDITORÍA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
GUALCINSE, DEPARTAMENTO LEMPIRA  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

**A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Tegucigalpa, MDC 22 de agosto de 2008

A la Corporación Municipal  
Municipalidad de Gualcinse  
Departamento de Lempira

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. Su preparación es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Gualcinse, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general, creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Notas Explicativas 4, y 6 del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, no tomaron en cuenta operaciones que no se reflejan en el mismo los cuales ascienden por ingresos a la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.1,634,856.70)** y por egresos a **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L 1,276,819.73 )**, y no se reflejan los recursos de balances correspondientes al 2005.

En nuestra opinión, por lo descrito en los párrafos anteriores, el presupuesto ejecutado de Ingresos y Gastos, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos ejecutados del presupuesto de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, de conformidad a Principios de Contabilidad y las Disposiciones del Presupuesto de La República de Honduras, descritos en la nota (1) del presupuesto ejecutado.

Con fecha 07 de febrero de 2007 emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de Gualcinse, basados en pruebas de cumplimiento conforme a

algunas provisiones de los convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

**CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE**  
**PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
(Expresado en lempiras)

**B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**

		Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Pendientes		Notas
Código	Descripción	Inicial	Aprobadas	Definitivo	Liquidados	Recaudados	de Cobro		
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>342,000.00</b>	<b>16,348.95</b>	<b>358,348.95</b>	<b>257,919.72</b>	<b>257,919.72</b>	<b>0.00</b>		
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>158,100.00</b>	<b>2,148.95</b>	<b>160,248.95</b>	<b>92,995.76</b>	<b>92,995.76</b>	<b>0.00</b>		
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	45,000.00		45,000.00	18,267.00	18,267.00	0.00		
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	12,200.00		12,200.00	7,464.00	7,464.00	0.00		
112	Impuesto A Establecimientos Industriales	200.00		200.00	75.00	75.00	0.00		
113	Impuesto A Establecimientos Comerciales	5,000.00		5,000.00	4,187.13	4,187.13	0.00		
114	Impuesto A Establecimientos Servicios	2,000.00	500.00	2,500.00	383.00	383.00	0.00		
115	Impuesto Pecuario	3,000.00	1,000.00	4,000.00	4,828.00	4,828.00	0.00		
116	Impuesto Sobre Extracción o Explotación	25,000.00		25,000.00	21,750.00	21,750.00	0.00		
117	Tasas por Servicios Municipales						0.00		
118	Derechos Municipales	65,700.00	648.95	66,148.95	36,041.63	36,041.63	0.00		
<b>12</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>183,900.00</b>	<b>14,200.00</b>	<b>198,100.00</b>	<b>164,923.96</b>	<b>164,923.96</b>	<b>0.00</b>		
120	Multas	13,900.00	4,000.00	17,900.00	16,000.00	16,000.00	0.00		
121	Recargos	1,000.00	7,500.00	8,500.00	10,977.00	10,977.00	0.00		
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	31,000.00	2,700.00	33,700.00	23,099.00	23,099.00	0.00		
125	Renta de Propiedades	6,000.00		6,000.00			0.00		
126	Intereses (Art. 109 Reformado de la Ley de Municipalidades)	132,000.00		132,000.00	114,847.96	114,847.96	0.00		
<b>2</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>2,396,963.00</b>	<b>704,116.05</b>	<b>3,101,079.05</b>	<b>2,287,972.23</b>	<b>2,287,972.23</b>	<b>0.00</b>		
21	Prestamos	0.00	10,465.05	10,465.05	10,465.05	10,465.05	0.00		
<b>22</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>35,000.00</b>	<b>6,500.00</b>	<b>41,500.00</b>	<b>6,076.00</b>	<b>6,076.00</b>	<b>0.00</b>		
220	Venta de Bienes Inmuebles	35,000.00	5,000.00	40,000.00	4,576.00	4,576.00	0.00		
221	Otros Activos	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00		
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>2,348,963.00</b>	<b>460,151.00</b>	<b>2,809,114.00</b>	<b>2,010,679.65</b>	<b>2,010,679.65</b>	<b>0.00</b>		
250	<b>Sector Publico</b>	2,348,963.00	460,151.00	2,809,114.00	2,010,679.65	2,010,679.65	0.00		
250 01	Transferencias del 5% del Gobierno Central	2,348,963.00	460,151.00	2,809,114.00	2,010,679.65	2,010,679.65	0.00		
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>		<b>227,000.00</b>	<b>227,000.00</b>	<b>248,600.00</b>	<b>248,600.00</b>	<b>0.00</b>		
261	Subsidio Salud Erradicación mal de Chagas				21,600.00	21,600.00	0.00		
263	Poder Legislativo		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00		
2699	Otros ( Fondo Cafetalero )		177,000.00	177,000.00	177,000.00	177,000.00	0.00		
<b>28</b>	<b>Otros Ingresos de capital</b>	<b>13,000.00</b>		<b>13,000.00</b>	<b>12,151.53</b>	<b>12,151.53</b>	<b>0.00</b>	1,634,856.70	4
<b>280</b>	<b>Ingresos Eventuales de Capital</b>	13,000.00		13,000.00	12,151.53	12,151.53	0.00		
280 02	Intereses bancarios	13,000.00		13,000.00	12,151.53	12,151.53	0.00		
29	Recursos de Balance							84,241.02	5
290	Disponibilidad Financiera								
290	<b>Total Ingresos</b>	<b>2,738,963.00</b>	<b>720,465.00</b>	<b>3,459,428.00</b>	<b>2,545,891.95</b>	<b>2,545,891.95</b>	<b>0.00</b>		

**CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
(Expresado en lempiras)**

**C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**

<b>A. Gastos de Funcionamiento</b>								<b>Obligaciones</b>		
		<b>Presupuesto</b>	<b>Modificaciones</b>		<b>Presupuesto</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Pendientes de</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Inicial</b>	<b>De Mas</b>	<b>De Menos</b>	<b>Definitivo</b>	<b>Comprometidas</b>	<b>Pagadas</b>	<b>Pago</b>		<b>Notas</b>
100	Servicios Personales	381,533.33			381,533.33	216,481.00	216,481.00			
200	Servicios No Personales	131,562.98	128,400.00		258,962.98	168,196.08	168,196.08			
300	Materiales y Suministros	61,100.00	189,032.64		250,132.64	228,307.64	228,307.64			
500	Trasferencias Corrientes									
	<b>Total</b>	<b>574,196.31</b>	<b>317,432.64</b>		<b>891,628.95</b>	<b>612,984.72</b>	<b>612,984.72</b>			
<b>B. Gastos de Capital y Deuda Publica</b>										
400	Bienes Capitalizable	1,394,806.25	489,623.45	136,056.09	1,748,373.61	1,418,107.21	1,418,107.21			<b>1,276,819.73</b> <b>6</b>
500	Transferencias de Capital	448,844.44	40,000.00		488,844.44	270,569.00	270,569.00			
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	319,116.00	10,465.00		329,581.00	160,000.00	160,000.00			
900	Asignaciones Globales	1,000.00			1,000.00					
	<b>Total</b>	<b>2,163,766.69</b>	<b>540,088.45</b>	<b>136,056.09</b>	<b>2,567,799.05</b>	<b>1,848,676.21</b>	<b>1,848,676.21</b>			
	<b>Total Egresos</b>	<b>2,737,963.00</b>	<b>857,521.09</b>	<b>136,056.09</b>	<b>3,459,428.00</b>	<b>2,461,660.93</b>	<b>2,461,660.93</b>			

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe

## **D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**

### **Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes**

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 fue preparado por la Alcaldía Municipal, Tesorería, Presupuesto y Auditoría. El Presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal, Tesorería y Presupuesto.

Las políticas contables y presupuestarias más importantes adoptadas por Alcaldía Municipal, Tesorería y Presupuesto se resumen a continuación:

#### **1.1 Sistema Contable**

La Municipalidad no cuenta con un departamento de Contabilidad, pero las operaciones de ingresos y gastos de la misma se realizan vía registros presupuestarios y auxiliares.

#### **1.2 Base de Efectivo**

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

#### **1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Planilla de salarios

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Además durante el periodo examinado, se observó que la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Gualcinse, no se realiza conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas municipales y en las leyes y reglamentos vigentes aplicables a las municipalidades, debido a que no se están efectuando las ampliaciones al presupuesto por subsidios y donaciones en las cuentas de ingresos y egresos percibidos por la Municipalidad,

#### **1.4 Ingresos y Gastos**

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los impuestos, tasas y servicios,

que los contribuyentes están obligados a pagar al municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. Asimismo del Estado perciben transferencias gubernamentales el 5% del Presupuesto General de la República, distribuido entre todas las municipalidades, conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores, mas los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente de ingreso en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital. Conforme a esta Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado estuvieron respaldadas por recibo único adquirido directamente por la Municipalidad, los cuales no fueron notificados al Tribunal Superior de Cuentas.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a Programas, Actividades, Renglón u Objetos de Gasto, para controlar los recursos de la hacienda municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a la Ley de Presupuesto, Manuales de Ejecución Presupuestaria y a Las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras emitidos por la Secretaria de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican de Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como los sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable e inversión Social (pago de enfermeras, maestros, compra de medicinas), etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Las operaciones de los gastos son respaldadas por documentación como ser recibos, facturas y Órdenes de Pago; autorizadas por el personal que la Ley faculta para ese fin.

## **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal**

Las actividades de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Plan de Arbitrios elaborado por la municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

Sus objetivos de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, son: Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras publicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales

del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

### **Nota 3. Unidad Monetaria**

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

### **Nota 4. Ingresos de Capital**

La Municipalidad al realizar la Rendición de Cuentas dejo de incluir valores significativos en la liquidación de ingresos que describimos a continuación:

#### **Ingresos no Liquidados de 2006**

<b>Descripción</b>	<b>2006</b>
Intereses Bancarios	L. 3,264.35
Primer Desembolso ERP	1,470,017.80
Intereses de Cuenta ERP	6,740.81
ADIFAMH	129,528.73
Fondos de Inversión Social ( FHIS )	25,305.00
<b>Total</b>	<b>L. 1,634,856.69</b>

### **Nota 5. Recurso de Balance**

Durante el período examinado las Rendiciones de Cuentas Municipales y el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, no refleja el saldo inicial y final del Recurso de Balance correspondiente a cada año de ejecución.

#### **Recursos de Balance 2006**

<b>Descripción</b>	<b>2006</b>
<b>Recursos de Balance</b>	<b>L. 84,241.02</b>

### **Nota 6. Gastos de Capital**

La Municipalidad al realizar la Rendición de Cuentas dejo de incluir valores significativos en la liquidación de egresos correspondientes a La Estrategia de la Reducción de la Pobreza ( ERP ) que describimos a continuación:

#### **Egresos no Liquidados de 2006**

<b>Proyectos de La E R P</b>		L. 1,147,291.00
Eje Productivo	L. 771,115.00	
Eje Social	328,776.00	
Eje Institucional	47,400.00	
ADIFAMH		129,528.73
<b>Total</b>		<b>L. 1,276,819.73</b>

No se determina como ajuste por no tener contabilidad y todo gasto se opera presupuestariamente, los gastos se efectuaron y se tiene documentación soporte con su orden de pago, pero los valores no se incluyeron en la liquidación presupuestaria del año 2006.



**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Gualcinse

Departamento de Lempira

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Documentos por Cobrar, Prestamos por Pagar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza ERP, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 10 de septiembre de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Gualcinse, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe registro y codificación de activos fijos
2. Las fichas de contribuyentes no se encuentran actualizadas
3. No se tiene reglamento de viáticos ni fondo determinado para caja general
4. No se cumple con aspectos básicos y normativas en lo que respecta al personal de la Municipalidad.
5. Falta información en los informes rentísticos y rendiciones de cuentas
6. No poseen un lugar adecuado para salvaguardar la documentación soporte de ingresos y egresos
7. El secretario municipal no extiende constancia para pago de dietas a regidores.
8. No se están aplicando los procedimientos de compra establecidos en la ley de contratación del estado ni las disposiciones del presupuesto.
9. No se efectúan evaluaciones de cuentas por cobrar por antigüedad de saldos.

#### **COMENTARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL**

En fecha 24 de Enero del 2008 se reunió a la Corporación Municipal, Miembro de la Comisión de Transparencia y funcionarios principales de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno, el cual forma parte del presente informe. Ver conferencia de salida **Anexo 2**

Gualcinse, Departamento de Lempira, 22 de agosto de 2008

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

#### **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

##### **1. NO EXISTE REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS**

Al efectuar la evaluación al área de Activo Fijo, se comprobó que algunos activos no se encuentran registrados en el inventario de la Municipalidad los cuales describo así:

- a) Equipo propiedad de la Municipalidad, por ejemplo La motocicleta, oasis y la impresora.
- b) No se encuentran documentados con escritura pública, los terrenos propiedad de la Municipalidad.
- c) No se encuentran identificados con número de codificación, por ejemplo computadoras, escritorios, fax etc.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda realice las correcciones del caso en cuanto a los activos no registrados a nombre de la Municipalidad. Para mantener un control eficiente de los bienes municipales es necesario aplicar la Normas Técnica de Control Interno N°. 136-1 comentarios N°. 235, 237 y 238

**2. LAS FICHAS DE CONTRIBUYENTES NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADAS**

Al efectuar la revisión de ingresos y cuentas por cobrar se comprobó, que las tarjetas de contribuyentes no se encuentran actualizadas. No se puede determinar los ingresos y los valores en mora por rubro de ingreso por la forma que actualmente tiene el control en las fichas de cada deudor, así mismo se tiene un sistema computarizado para el control de impuestos, tasas o servicios, donde se digitaliza la información proporcionada por cada contribuyente, esta no es verificada ni actualizada, con trabajo de campo, para tener un catastro eficiente y confiable en el termino municipal tanto en el área urbana como rural.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones al responsable de control tributario, que proceda a la actualización de tarjetas por contribuyente que sustente cualquier disminución del saldo en mora por impuestos, tasas y servicios. Planificar lo mas pronto posible la actualización del catastro municipal y así eficientar los flujos de ingresos corrientes en la Municipalidad aplicando para ello la Norma Técnica de Control Interno N°. 139 – 01 y comentarios 282 y 283.

**3. NO SE TIENE REGLAMENTO DE VIATICOS NI FONDO DETERMINADO PARA CAJA GENERAL**

Al evaluar el control interno de gastos, se constató que la Administración Municipal no tiene un reglamento de viáticos que permita un control eficiente de este tipo de gasto, al mismo tiempo no se tiene un fondo fijo de caja general para determinar los valores de

ingreso del día como los pagos efectuados con ingresos recaudados.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que elabore y someta a aprobación de la Corporación Municipal el Reglamento de Viáticos y Caja General, para poder tener un mejor control de este gasto por la Administración Municipal. Por lo antes descrito es necesario aplicar el Artículo 25 numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

**4. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en que corresponde con el desempeño del personal de la Municipalidad como ser:

- a. No se han implementados planes de capacitación del personal.
- b. No se controla la asistencia del personal
- c. No se tiene expedientes del personal que laboró y labora en la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones a quien le compete para planificar las capacitaciones que el personal de la municipalidad.
- b) Implementar un registro de entradas y salidas del personal en función de la jornada de trabajo acordada, según acta municipal
- c) Girar instrucciones al encargado de personal para que proceda a crear los expedientes de cada uno de los empleados y funcionarios que laboran en la Municipalidad llevando un archivo activo y otro inactivo con toda la documentación del caso como ser solicitud de empleado, nombramiento, copia de documentación personal, acuerdos de ascensos y otra información que se considere necesaria. Aplicar el Artículo N°. 103, párrafo segundo de la Ley de Municipalidades.

**5. FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS Y RENDICIONES DE CUENTAS**

En la determinación de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que las Rendiciones de Cuentas Municipales y los Informes Rentísticos no cuentan con la totalidad de los Ingresos percibidos por la administración municipal, valores que se especifican a continuación:

### INGRESOS NO LIQUIDADOS POR AÑO

Descripción	2002	2003	2004	2006
Intereses Bancarios	L. 15,594.22	L. 5,998.83	L.17,037.37	L. 3,264.35
Primer Desembolso ERP				1,470,017.80
Intereses de Cuenta ERP				6,740.81
<b>Total</b>				<b>L. 1,480,022.96</b>

No todos los valores ingresados fueron reportados por la administración en el período que correspondía, teniendo la obligación ineludible de reportar todo ingreso que reciba la Municipalidad en el momento que se realiza, para que al final del período estén todos los valores que han ingresado.

#### **RECOMENDACIÓN No. 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

La Rendición de Cuentas Municipal deberá incluir todos los ingresos que se reciben y todos los egresos que se realizan en la Municipalidad, además deberán incluirse todos los saldos de las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad y deben incluir todos los traslados entre cuentas realizados y los aumentos y disminuciones efectuados a las liquidaciones del presupuesto del período, en aplicación a los Artículo 93, 94 y 98 de la Ley de Municipalidades y Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **6. NO POSEEN UN LUGAR ADECUADO PARA SALVAGUARDAR LA DOCUMENTACION SOPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS**

Al solicitar la documentación que respalda las actividades contables y presupuestarias que efectúan en la Municipalidad, se verificó que no se tiene un lugar adecuado para el mantenimiento y la custodia de la documentación soporte.

#### **RECOMENDACIÓN N°. 6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Tomar las medidas del caso para dotar del espacio físico adecuado, para salvaguardar la documentación generada por las diferentes operaciones que se dan en la Municipalidad y que son custodiadas por el Tesorero Municipal.

#### **7. EL SECRETARIO MUNICIPAL NO EXTIENDE CONSTANCIA POR PAGO DE DIETAS A REGIDORES.**

Al verificar los pagos por dietas a los regidores, se comprobó que el Secretario Municipal no está notificando al Tesorero Municipal, que regidores han asistido a la sesión de Corporación, para ser sujeto de pago, actualmente solo se tiene la planilla de pago realizada por Tesorería Municipal, sin certificación del secretario.

#### **RECOMENDACIÓN N°. 7** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Notificar al Secretario Municipal que como visor y participe de cada sesión de corporación municipal, es su obligación de realizar la planilla, debiendo obtener de los regidores asistentes la constancia de pago, para que este sea cancelado a cada uno de ellos por asistencia y firma del acta.

**8. NO SE ESTAN APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO NI LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESO.**

Al realizar el análisis por compra de materiales y suministros, se comprobó que la administración municipal en algunos casos no esta utilizando el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, ni lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de la Republica, como ser falta de cotizaciones por compra de materiales y suministros.

**RECOMENDACIÓN N° 8  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la encargada de las compras de la Municipalidad que proceda a aplicar los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación del estado y Disposiciones del Presupuesto para la adquisición de bienes y servicios y que de esta manera se garantice el manejo de los recursos de la Municipalidad.

**9. NO SE EFECTUAN EVALUACIONES DE CUENTAS POR COBRAR POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS.**

Al evaluar las cuentas por cobrar se encontró que el departamento de Control Tributario no efectúa el análisis de antigüedad de saldo de las cuentas en mora, y no esta aplicando los requerimiento que la Ley de Municipalidades estipula para evitar la prescripción de los mismos, lo anterior por falta de organización, actualización de registros, como de capacitación y desconocimiento de las evaluaciones que les permita establecer saldos por antigüedad.

**RECOMENDACIÓN 9  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al área de Control Tributario, una planificación a corto plazo para capacitar el personal y posteriormente actualizar los registros municipales para el cobro de los distintos tributos del término municipal y poder así tomar las medidas administrativas que la Ley de Municipalidades establece para recuperación de los tributos. Aplicar la Norma de Control Interno N°. 134 – 05, y los numerales 208, 209 y 210.

**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO LEMPIRA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**A. CAUCIONES**

El Alcalde Municipal y Tesorero Municipal que laboran desde el 25 de enero 2006 al 17 de diciembre de 2007 (fecha de corte de la auditoría), han rendido la caución que la Ley

Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

## **B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Al evaluar el control interno de recursos humanos, se verificó que los principales funcionarios y empleados de la Municipalidad, han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y que posteriormente se tendrá que estar actualizando.

## **C. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas a la Secretaría de Gobernación y Justicia para los años 2002, 2003, 2004 2005, y para el año 2006 y este mismo año también fue presentada al Tribunal Superior de Cuentas, en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

## **D. INCUMPLIMIENTO LEGAL**

### **1. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS**

Se comprobó, en la evaluación de control interno aplicado al rubro de los ingresos, que las actas de emisión de talonarios utilizados por la Tesorería Municipal para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios municipales, no son comunicadas al Tribunal Superior de Cuentas.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, mediante el envío de la información y actas correspondientes, toda la información concerniente a la cantidad de talonarios y numeración de éstos para ser utilizados por la Municipalidad en el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales. Asimismo se deberá enviar la certificación de la numeración impresa, en cumplimiento al Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

### **2. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al hacer la revisión al rubro de Obras Públicas, se comprobó que la administración de la Municipalidad tiene expediente por cada obra, pero no cumple con ciertos aspectos básicos y normativas en la ejecución de las obras como ser:

- a) No se exige la presentación de las garantías según Ley de Contratación del Estado;
- b) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- c) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y

control; y

d) No se presentan informes de supervisión de las obras.

**RECOMENDACIÓN No. 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Elaborar desde el inicio de cada proyecto un auxiliar de todos los pagos realizados donde se pueda determinar el costo total y el avance financiero del mismo; que indique la fecha, número de orden de pago, beneficiario, descripción completa y valor pagado;
- b) Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que contrate la Administración, deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento ( 15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;
- c) Por obra terminada se deberá levantar el acta de recepción definitiva donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato respectivo y que se entregó y recibió de común acuerdo;
- d) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control; y
- e) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO**

En la evaluación efectuada al control interno general y de cumplimiento de legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de reglamento de personal y de otros manuales administrativos que pueden contribuir al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, como por ejemplo, Reglamento de Viáticos, Gastos de Viaje, Reglamento para Fondo de Caja Chica, Manual de Puestos y Salarios.

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Aplicar el Reglamento Interno de personal con que cuenta la Municipalidad y gestionar en el corto plazo, la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 numeral 5, 6, y 7 de la Ley de Municipalidades y 39 numeral 3) de su Reglamento General.

**4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ARCHIVO CATASTRAL COMO LO**

### **ESTIPULA LA LEY**

Para hacer la revisión al área de ingresos específicamente sobre los Impuesto de Bienes Inmuebles, y Dominios Plenos, se solicitó al departamento de catastro la información para comprobar si los cálculos de los cobros de estos impuestos han sido correctos y conforme a lo estipulado en la Ley; comprobándose que no se tiene archivo de catastro, y que la poca información que se tiene en control tributario es a voluntad del contribuyente, lo anterior dificulta la verificación del cobro de este impuesto por no tener registros confiables en las áreas que corresponde.

### **RECOMENDACIÓN No. 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a realizar las gestiones necesarias a fin de implementar el catastro urbano y rural del término municipal y valuarlo de conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades.

## **MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

### **CAPÍTULO V**

#### **ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)**

##### **A. ANTECEDENTES LEGALES**

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres

altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

## B. GESTION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de doce ( 12 ) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS VEINTIDOS CENTAVOS (L.3,266,706.22)** según consta en Plan de Desembolsos de Fondos de fecha 26 de octubre del 2006. El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) mas aporte municipal se determinó de la forma siguiente:

Fuente de Financiamiento	Valor en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)	3,266,706.22
Aporte Municipal	107,601.00
Aporte Comunitario	51,659.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 3,425,966.22</b>

## C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El primer desembolso por **L.1,470,017.80** equivalentes al 45% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue recibido por la Municipalidad mediante transferencia a la Cuenta de Ahorro No. 21-301-031685-4 del Banco de Occidente con fecha 26 de octubre del 2006 y el 20 de abril del 2007 se recibió el segundo desembolso de 45% por un valor de **L. 1,470,017.80** y el tercer y ultimo Desembolso equivalente al 10% por la cantidad de **L. 326,670.62** con fecha 04 de diciembre del 2007, Ambos depósitos fueron mediante transferencia en la cuenta antes mencionada, hasta la fecha de cierre de la auditoría el 17 de diciembre del 2007 refleja un saldo en la cuenta de **L. 807,001.62** incluidos los intereses devengados hasta la fecha del cierre los cuales ascienden a la cantidad de **L. 36,775.40** por lo tanto el valor ejecutado es de **L. 2,496,480.00**

La utilización de fondos ERP fue distribuida así:

No.	Descripción de Proyectos	Monto Aprobado	Valor Ejecutado	% de Ejecución
	<b>Eje Productivo</b>	<b>1,790,858.00</b>	<b>1,379,078.50</b>	<b>77%</b>
	Proy.Asist. Tec. y Económ. a Organ. Financieras	1.000.000,00	908.000,00	91%
	Implementación de Cultivo de Tila pía	195.858,00	199.571,00	102%
	Formación de Micro Empresa Artesanal	25.000,00	7.895,00	32%
	Feria Artesanal	70.000,00	70.000,00	100%
	Acondicionamiento de Puntos Turísticos	500.000,00	193.612,50	39%
	<b>Eje Institucional y Social</b>	<b>1,147,950.75</b>	<b>976,578.20</b>	<b>81%</b>
	Proyecto Alcantarillado	332.697,25	245.348,00	74%
	Proyecto Construcción de Viviendas	332.627,00	228.822,20	56%
	Proyecto de Construcción de Incineradores	154.452,00	174.160,00	113%
	Proyecto Reparación de Unidad de Salud	106.354,50	105.892,00	99.6%
	Proyecto Estudio de Alcantarillado	150.000,00	160.000,00	107%
	Proyecto Construcción de Bodega Cocina	71.820,00	62.356,00	87%
	<b>Eje Institucional</b>	<b>327,966.28</b>	<b>140,773.30</b>	<b>43%</b>
4	Fortalecimiento a Organizaciones de Base	327,966.28	140.773,30	43%
	TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	3,266,775.03	2,496,430.00	76%

DESCRIPCION	INGRESOS	GASTOS	SALDO EN EFECTIVO AL 17/12/2007
Primer Desembolso Recibido ( 26/10/2006 )	1,470,017.80		
Segundo Desembolso Recibido (20/04/2007)	1,470,017.80		
Tercer Desembolso Recibido ( 04/12/2007 )	326,670.62		
Interese generados por cuenta	36,775.40		
Gastos Ejecutados en proyectos al (17/12/2007)		2,496,430.00	
Gastos bancarios al (17/12/2007)		50.00	
<b>TOTALES</b>	<b>L3,303,481.62</b>	<b>L.2,496,480.00</b>	<b>L.807,001.62</b>

Evidencia de inspección de uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se presenta en el **Anexo N° 3**

**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos,

Presupuestos, Recursos Humanos, Activo Fijo, Documentos por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP), practicados a la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, no se encontraron hechos que originaran la determinación de responsabilidades civiles.

Gualcinse, Lempira 22 de agosto de 2008

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## **MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

### **CAPÍTULO VI**

#### **HECHOS SUBSECUENTES**

##### **1. DIFERENCIA ENCONTRADA EN LA DETERMINACION DEL SALDO DE CAJA**

En la revisión efectuada a las operaciones de ingresos y egresos de la Municipalidad de Gualcinse, Departamento de Lempira, se determino un faltante de caja y banco, por un monto de **DOSCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO ( L. 217.51 )** correspondiente al periodo del 25 de enero del 2002 al 24 de enero del 2006, Valor que fue cancelado de inmediato por el Ex – Alcalde Municipal el

Ing. Gustavo Pérez mediante recibo de la Alcaldía No. 20946 del 24 de enero del 2008 y el valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ( L. 12,815.37 )** que corresponde al periodo del 25 de enero del 2006 al 17 de diciembre de 2007 fecha límite de nuestra auditoría, Alcalde Municipal actual Agrónomo Juan José Amaya Hernández canceló la cantidad antes mencionada mediante depósito a la cuenta No. 21-104-011795-0 a nombre de la Alcaldía Municipal el 01 de febrero del 2008 y según recibo No.21027 de la Municipalidad de la misma fecha, ver documentos en **anexo No. 4**

2. Cabe mencionar que los proyectos ejecutados por la administración municipal, está pendiente el dictamen técnico de ingeniería, para concluir si hay razonabilidad de los valores verificados en documentación con relación a los valores ejecutados según obras físicas.

Gualcinse, Lempira 22 de agosto+ de 2008

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal